

RESOLUCIÓN No. 192. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 12 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. **125. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 30 de julio de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-014-2015, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO, EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-PROVINCIA EL ORO**, con el valor de USD. 56.000,00 CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, INCLUIDO IVA; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011; se resolvió, Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-015-2015, a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 297-DF-P.2015, elaborada por la Lcda. Nardy Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.05.04 con denominación ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, Presupuesto 2015; para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO, EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-PROVINCIA EL ORO**", por el valor de \$ 52.057,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), INCLUIDO IVA, y con el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.05.04 con denominación ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, Presupuesto 2016; para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO, EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-PROVINCIA EL ORO**", por el valor de \$ 10.663,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), INCLUIDO IVA;

Que, mediante Resolución No. **178. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 30 de septiembre de 2015, se aprobó:- **PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-014-2015, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO, EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-PROVINCIA EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por la señora Priscilla Margarita Daúl Naranjo, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de los términos de referencia, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica del oferente, **SEGUNDO.-** HABILITAR al oferente Sra. Priscilla Margarita Daúl Naranjo, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-014-2015, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO, EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-PROVINCIA EL ORO**; y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación Única, celebrada el lunes 05 de octubre de 2015, a las 10h00, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa situada en la calles Guayas y Leonny Castelly, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADMSR-014-2015**, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, se procede a realizar la Sesión de Negociación entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y la señora Priscilla Margarita Daul Naranjo, oferente habilitado para participar en el presente procedimiento, contando con el Delegado de la contratación, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM, con el objeto de realizar la negociación, quedando aceptada la oferta económica final del oferente, considerando que se ha cumplido con lo manifestado en el segundo inciso del Art. 47 del RGLOSNC, es decir se ha mejorado la oferta económica del único oferente calificado, quedando establecida en USD. 53,088.00 lográndose un ahorro de USD. 2,912.00 (5.20000 %) respecto del Presupuesto Referencial,

Que, en base a la negociación antes mencionada, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal, Delegado de la Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADMSR-014-2015**; resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor de la señora Priscilla Margarita Daul Naranjo, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; y, En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la señora Priscilla Margarita Daul Naranjo, con número de RUC: 0703901777001; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-014-2015, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO EN LOS SECTORES DONDE SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 53,088.00 lográndose un ahorro de USD. 2,912.00 (5.20000 %) respecto del Presupuesto Referencial, con un plazo de ejecución es de 180 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato, forma de pago; no se otorgará anticipo, Los pagos se realizarán contra presentación de planilla mensuales debidamente aprobadas por el administrador del contrato. A cada planilla deberá adjuntar la factura y las hojas de ruta de control de las horas de trabajo de la excavadora.

SEGUNDO.- Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Auxiliar de Ingeniería de OO.PP.MM.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

